

SEGURIDAD EN LA UNIVERSIDAD ESTADÍSTICAS DE DELITOS

La seguridad en la universidad y usted

Esta declaración se publica de acuerdo con la Ley de Seguridad del Campus Kristin Smart de 1998, Título II de la Ley Pública 101-542, párrafo 1092 de la sección 20 del Código de los Estados Unidos (USC) y la Ley de Educación Superior, la "Ley Jeanne Clery de Divulgación de Políticas de Seguridad del Campus y de Estadísticas de Delitos en el Campus".

Procedimientos de denuncia de delitos, párrafo 1092 A de la sección 20 del USC

Trabajar juntos en pos de la seguridad y la protección en las propiedades del Distrito es asunto de todos. En la sociedad actual, ninguna comunidad, por supuesto, está exenta de riesgos. Los estudiantes, los profesores, el personal y los visitantes son aliados a la hora de generar un entorno seguro y propicio para el aprendizaje.

El campus de Monterey está bajo la jurisdicción simultánea del Departamento de Policía de Monterey y la Oficina de Seguridad del campus. El personal de seguridad del campus está disponible durante la mayor parte del tiempo en que se dictan las clases.

El Centro Educativo de Marina está bajo la jurisdicción simultánea del Departamento de Policía de Marina y la Oficina de Seguridad del campus. Cualquier consulta al Departamento de Policía de Marina puede hacerse llamando al número 831-384-7575, que no es para emergencias.

El Centro de Formación de Seguridad Pública en Seaside está bajo la jurisdicción simultánea del Departamento de Policía de Seaside y la Oficina de Seguridad del campus. Cualquier consulta al Departamento de Policía de Seaside puede hacerse llamando al número 831-394-6811, que no es para emergencias.

Para denunciar cualquier acto delictivo o cualquier otra emergencia en cualquier momento, puede llamar al 911, de día o de noche. Las consultas de rutina deben dirigirse a la Oficina de Seguridad (831-646-4099) ubicada en el Centro de Estudiantes del campus de Monterey.

Departamento de Seguridad del campus, párrafo 1092 C de la sección 20 del USC

Proteger a los miembros de toda la comunidad universitaria y proteger la propiedad del Distrito es la política del Consejo Directivo del Distrito de Universidades Comunitarias de la Península de Monterey. El Departamento de Seguridad del campus se asegurará de que se proporcione una protección razonable mediante métodos que se ajusten y contribuyan a la ideología y los procedimientos educativos de la institución.

El Distrito trabaja en cooperación con el Departamento de Policía de Monterey en el campus de Monterey, el Departamento de Policía de Marina en el Centro Educativo de Marina y el Departamento de Policía de Seaside en el Centro de Formación de Seguridad Pública para la prestación de asistencia ante incidentes que requieren recursos que no están disponibles para la universidad. El departamento de policía investiga todos los delitos, incluidos los contemplados en el Código de

Vehículos de California. Todos los delitos graves que se producen en el campus se comunican de inmediato al departamento de policía.

Prevención de delitos, párrafo 1092 D/E de la sección 20 del USC

Uno de los componentes esenciales para el éxito de cualquier programa de prevención de delitos es un público informado. El Distrito de Universidades Comunitarias de la Península de Monterey tiene como objetivo informar a los estudiantes y al personal, de manera oportuna, sobre cualquier actividad delictiva o problema de seguridad que pueda representar una amenaza razonable para su seguridad física. Dicha información suele distribuirse entre los estudiantes a través de este documento y de las publicaciones estudiantiles. El personal es informado a través de notificaciones de alerta de seguridad, correos electrónicos para todos los usuarios, como también boletines informativos y circulares.

Otro elemento fundamental de un programa de seguridad en el campus es la formación. Las oficinas de Seguridad, Servicios de Salud y Estudiantes Asociados patrocinan programas sobre diversos temas que van desde la concientización sobre agresiones sexuales hasta la prevención del abuso de sustancias.

Por último, todos los programas efectivos de prevención de delitos incluyen alguna medida de vigilancia recíproca entre los habitantes de la comunidad. Se pide a todo el personal y a los estudiantes que **estén alertas, que tomen conciencia de la seguridad** y que **se involucren**. Llame a Seguridad (ext. 4099) o al 911, identifique que está en el campus y que desea denunciar un comportamiento sospechoso o cualquier delito que esté ocurriendo.

Delitos fuera del campus, párrafo 1092 G de la sección 20 del USC

Los departamentos de policía locales proporcionan al Distrito datos sobre los delitos en las zonas que rodean las instalaciones bajo el control del Distrito. El Distrito informará a las personas que utilicen estas instalaciones cuando surja un problema de seguridad.

Abuso de sustancias, párrafo 1092 L de la sección 20 del USC

De acuerdo con la Ley Pública 101-226, Enmienda a la Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas de 1989, el Consejo Directivo del Distrito prohíbe la tenencia ilegal, el uso o la distribución de drogas ilícitas, alcohol o productos de cannabis, al igual que el uso indebido o el uso ilegal de medicamentos legalmente recetados (o drogas) por parte de estudiantes o empleados en la propiedad del Distrito y como parte de cualquier actividad patrocinada o autorizada por el Distrito.

Cualquier estudiante o empleado que infrinja esta política se expone a una medida disciplinaria que puede incluir la expulsión de la universidad o el despido por violación de las normas de conducta apropiadas. La tenencia, el uso o la venta de bebidas alcohólicas por parte de cualquier persona en una propiedad controlada por el Distrito constituye un delito menor según el Código Comercial de California 25608 y una violación de las Normas de Conducta Estudiantil del Distrito.

El uso, la venta o la tenencia de cualquier droga ilegal es una violación de la ley estatal, y cualquier persona que viole esta disposición puede ser arrestada por las autoridades policiales federales, estatales, locales o del campus. El proceso penal es independiente de cualquier medida disciplinaria administrativa que pueda imponer el Distrito.

Implementación del Título IX, la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA)/Ley de Eliminación de la Violencia Sexual (SaVE) en el Campus y la legislación sobre discriminación sexual, acoso sexual y violencia sexual

El Título IX es una ley federal que se aplica a las instituciones educativas que reciben ayuda financiera federal y prohíbe la discriminación por cuestiones de sexo en los programas o actividades de una institución educativa, incluidas las actividades laborales, académicas, educativas, extracurriculares y deportivas (tanto dentro como fuera del campus). El Título IX protege a todas las personas contra la discriminación sexual (independientemente de su género o identidad de género), lo que incluye el acoso y la violencia sexual, que son formas de discriminación sexual. Las violaciones del Título IX introdujeron una enmienda a la Ley Clery para exigir a las instituciones que recopilen estadísticas sobre incidentes de: violencia de pareja, violencia doméstica, agresión sexual y acoso.

Estadísticas sobre delitos en el campus

Este informe cumple con todos los requisitos de información establecidos en la Ley Jeanne Clery de Divulgación de Políticas de Seguridad del Campus y de Estadísticas de Delitos en el Campus. Monterey Peninsula College también comunica esta información en el sitio web de estadísticas de seguridad del campus de la Oficina de Educación Superior en cooperación con el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Puede acceder a través de Internet en el sitio web <http://ope.ed.gov/campusafety/#/>.

Cómo consultar la Ley Megan

El acceso público a la Ley Megan está disponible a través del sitio web de la Oficina del Fiscal General de la Ley Megan en www.meganslaw.ca.gov.

La solicitud de material escrito puede obtenerse dirigiéndose por escrito a:

Monterey Peninsula College
Campus Safety/Security Department
980 Fremont Street
Monterey, California 93940-4799

Jeanne Clery y las estadísticas de delitos en el campus

En cumplimiento de la Ley Jeanne Clery de Divulgación de Estadísticas del campus, el Monterey Peninsula College publica el Informe anual de seguridad y estadísticas de delitos del campus y comunica esta información en el sitio web de la Oficina de Educación Superior de Estadísticas de Seguridad en el Campus en cooperación con el Departamento de Educación de los Estados Unidos en el siguiente enlace: <http://ope.ed.gov/campusafety/#/>. Una copia de este informe también se puede obtener poniéndose en contacto con la Oficina de Seguridad del Campus de MPC al 831-646-4005 o escribiendo:

Monterey Peninsula College-Campus Security
980 Fremont St
Monterey, CA 93940

Los informes anuales de seguridad pueden encontrarse aquí: <https://www.mpc.edu/student-support/campus-safety/index.html>